



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO
DE LAS FUNCIONARIAS DE SALAS CUNAS Y
JARDINES INFANTILES V.T.F. /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____ /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
3. Decreto Exento N° 6514, de fecha 18.10.2016, que aprueba el convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2015, para funcionamiento del Jardín Infantil y sala cuna con transferencia de fondos, Arrau Méndez, denominado "**Cariñositos de Arrau Méndez**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral , y doña **EVELYN PAMELA MARTINEZ CARO**, C.N.I. [REDACTED] aprobada por decreto Afecto N° N° 367 del 08/02/2017, y sus posteriores modificaciones.-
6. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
9. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
10. Lo dispuesto en el Artículo 52 de la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRET O:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación del Contrato de trabajo suscrita con fecha 18 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **EVELYN PAMELA MARTINEZ CARO**, R [REDACTED] -
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 18 de abril de 2023, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, El contrato de trabajo, atendidas las observaciones formuladas en fiscalización de la Superintendencia de Educación, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2023 y EN FORMA INDEFINIDA** continuará cumpliendo las funciones de ASISTENTE DE PÁRVULOS en el Jardín Infantil y Sala Cuna "**Cariñositos de Arrau Méndez**", u otro Jardín Infantil o Sala Cuna Vía Transferencia de Fondos de Administración Municipal, ubicado en Calle Sergio Arias N° 0450 Arrau Méndez, de acuerdo a las necesidades del servicio, con una jornada de **44 HORAS** Cronológicas semanales, distribuidas en el horario que se indica: de lunes a jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs y el día viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs., sin perjuicio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo se pueda alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, previo aviso correspondiente, con un sueldo base de \$563.881.- (Quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos.-) como sueldo base, imponible, tributable, el que se reajustará en el



porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales. –

4.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. –

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al **ITEM 215.21.03.004** “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo”, presupuesto año 2023, con cargo a fondos JUNJI.-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



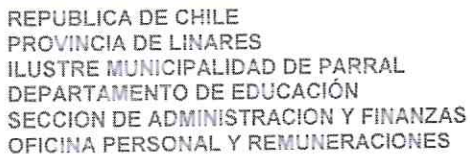
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

aog.-

DISTRIBUCION:

- yenifer.urrutia@daemparral.cl

ABOGADA OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
GLORIA MORA PARRA	FELIPE CORREA URRUTIA



En Parral, 18 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro ([REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por la otra parte doña **EVELYN PAMELA MARTINEZ CARO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ASISTENTE DE PÁRVULOS de SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CARIÑOSITOS DE ARRAU MENDEZ de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede:

1.- **MODIFICASE**, El contrato de trabajo, atendidas las observaciones formuladas en fiscalización de la Superintendencia de Educación, estableciéndose que a contar del **01 DE MARZO DE 2023 y EN FORMA INDEFINIDA** continuará cumpliendo las funciones de ASISTENTE DE PÁRVULOS en el Jardín Infantil y Sala Cuna “Cariñositos de Arrau Méndez”, u otro Jardín Infantil o Sala Cuna Vía Transferencia de Fondos de Administración Municipal, ubicado en Calle Sergio Arias N° 0450 Arrau Méndez, de acuerdo a las necesidades del servicio, con una jornada de **44 HORAS** Cronológicas semanales, distribuidas en el horario que se indica: de lunes a jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs y el día viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs., sin perjuicio que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo se pueda alterar la distribución de la jornada de trabajo convenida hasta en sesenta minutos, sea anticipando o postergando la hora de ingreso al trabajo, previo aviso correspondiente, con un sueldo base de \$563.881.- (Quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y un pesos.-) como sueldo base, imponible, tributable, el que se reajustará en el porcentaje y oportunidad establecidos para el Sector Público; sin más beneficios y emolumentos que los establecidos por el código del Trabajo; y leyes especiales que puedan serle aplicables.

(Trabajador)



(Entrepreneur)

